



# Resolución Jefatural

## N° 00202-2023-MINEDU/SG-OGA

Lima, 07 de agosto de 2023

**VISTOS:** El Expediente DEBEDSAR2019-INT-0209892, y sus antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de setiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 051-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026 derivado del concurso público N° 012-2019 MINEDU/UE 026 para la prestación del servicio de alimentación para los alumnos de los siete colegios de alto rendimiento correspondiente al ítem N° 6 COAR Piura, por el plazo de ejecución de veinte (20) meses, de los cuales se ejecutan diecinueve (19) meses de prestación y un (1) mes para su instalación, por el monto de S/ 2,137,378.90 (Dos millones ciento treinta y siete mil trescientos setenta y ocho con 90/100 soles) con la empresa Arenales SAC.;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 051-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026, de fecha 12 de febrero del 2021, se formalizó el periodo de suspensión del plazo de ejecución contractual, el mismo que se llevó a cabo desde el 19 de setiembre del 2020 hasta el 25 de marzo del 2022;

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 051-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026, de fecha 07 de junio del 2022, se formalizó la actualización de los precios unitarios de las raciones diarias correspondiente al ítem N° 6 COAR Piura;

Que, mediante Adenda N° 03 al Contrato N° 051-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026, de fecha 09 de junio del 2023, se realizó el primer incremento por prestación adicional por un monto de S/ 406,847.10 (Cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta y siete con 10/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 2166-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR, de fecha 02 de agosto de 2023, la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) remitió el Informe N° 1441-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR-CADMYPPTO, mediante el cual sustenta la necesidad y proporción en la que requiere la segunda prestación adicional al Contrato N° 051-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026;

EXPEDIENTE: DEBEDSAR2019-INT-0209892 CLAVE: 993FDB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, de conformidad con el artículo 34.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";* (Subrayado es agregado)

Que, en concordancia con la norma antes citada, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*

Que, en ese orden de ideas, la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que esta reducción de prestaciones sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N° 00390-2023-MINEDU/SG-OGA-OL-AEC, la Coordinación de Ejecución Contractual de la Oficina de Logística, concluye que luego de la evaluación correspondiente y atendiendo a la necesidad expuesta por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR), la cual es indispensable para cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales del MINEDU, así como el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial; y habiéndose verificado que se cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 157.1 del artículo 57 de su Reglamento, y al amparo del Principio de Eficiencia y Eficacia, se recomienda que se autorice la segunda prestación adicional al Contrato N° 051-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026, y al haberse cumplido los supuestos establecidos en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, asimismo, según lo informado por la Coordinación de Ejecución Contractual, el costo de la segunda prestación adicional asciende a la suma de S/ 119,775.60 (Ciento diecinueve mil setecientos setenta y cinco con 60/100 Soles), el cual representa el 5.60% del monto del contrato, encontrándose dentro del porcentaje permitido por la normativa de contrataciones;

Que, estando a los argumentos expuestos y contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y

EXPEDIENTE: DEBEDSAR2019-INT-0209892 CLAVE: 993FDB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato N° 051-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026, para la prestación del "Servicio de Alimentación para los Alumnos de los Siete Colegios de Alto Rendimiento correspondiente al ítem N° 6 COAR Piura", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el monto de S/ 119,775.60 (Ciento diecinueve mil setecientos setenta y cinco con 60/100 Soles), el cual representa el 5.60% del monto del contrato original con una estimación de 12 días calendarios de prestación efectiva.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Jefatura de la Oficina de Logística realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 051-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 026, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística, quien deberá de efectuar las acciones administrativas para su cumplimiento.

**Regístrese y Comuníquese.**

---

EXPEDIENTE: DEBESAR2019-INT-0209892      CLAVE: 993FDB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

